



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

Carp. XC1

000021292

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y
COORDINACION
COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DE PROGRAMAS

OFICIO No. SPC.CSEP/222/02

México, D. F., 2002-SEP-09

260323

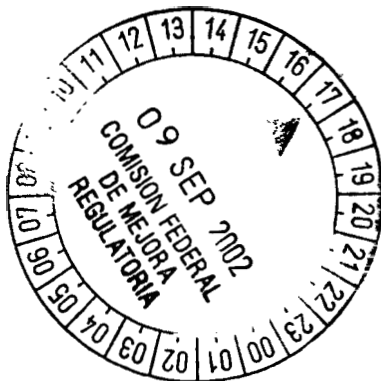
LIC. CARLOS FRANCISCO ARCE MACIAS
Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

Por instrucciones del Ing. José María Fraustro Siller, Subsecretario de Planeación y Coordinación, me permito remitir a usted el Oficio No. DJO/280/2002, mediante el cual el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), informa que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, realizó algunas modificaciones al Oficio-circular INDAUTOR-05, a través del cual se amplía el plazo contenido en la quinta disposición del diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, mismo que fue dictaminado recientemente por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Sobre el particular, me permito remitir a usted en impreso y versión electrónica el citado proyecto con las modificaciones efectuadas, y solicitar se exima de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), toda vez que esta versión cumple con el mismo objetivo contenido en el dictaminado por la COFEMER, con fecha 29 de agosto del año en curso. (anexo).

Lo anterior, con el propósito de que la COFEMER, de considerarlo conveniente, emita el dictamen correspondiente, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL COORDINADOR

ENRIQUE ESTRADA RODRIGUEZ

ING. ENRIQUE ESTRADA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

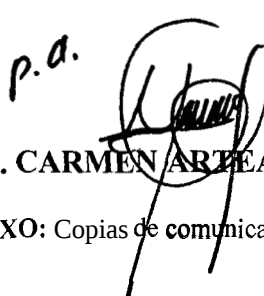
Con relación a su atento oficio No. SPC.CSEP/218/02 de fecha 3 de septiembre del año en curso, por el que acompañó la versión sellada y rubricada del anteproyecto de "Oficio-circular INDAUTOR-05, mediante el cual se amplía el plazo contenido en la quinta disposición del diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002", para proceder con su publicación en el Diario Oficial de la Federación, me permito comunicarle lo siguiente:

El día de ayer, miércoles 5 de septiembre, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ramo, por conducto de la Dirección de Normatividad y Consulta, nos envió una versión alterna del referido Oficio-circular, la cual contiene ciertas modificaciones que esa área estimó procedentes (anexo versión modificada).

Cabe precisar que esta nueva versión cumple con el mismo objetivo contenido en el anteproyecto del Oficio-circular INDAUTOR-05, que está sellado y rubricado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por tal motivo me permito remitirle la referida versión a efecto de que se proceda, si así se considera necesario, con el trámite de exención por parte de dicha Comisión.

Agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR UNA CULTURA AUTORAL"
LA DIRECTORA

p.d.

LIC. CARMEN ARTEAGA ALVARADO

ANEXO: Copias de comunicado, nueva versión, disquete y versión anterior.

C.c.p. Lic. Adolfo E. Montoya Jarkín, Director General.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

Subject: [Fwd: Oficio Circular INDAUTOR 05]

Date: Fri, 06 Sep 2002 11:26:54 -0600

From: "Marco Antonio Morales Montes" <marcom@sep.gob.mx> Internal

Organization: sep.gob.mx

To: "olivaq@sep.gob.mx" <olivaq@sep.gob.mx>

Subject: Oficio Circular INDAUTOR 05

Date: Thu, 5 Sep 2002 18:54:44 +0100

From: "Fernando Castillo Barron" <fbarron@sep.gob.mx>

To: <Marcom@sep.gob.mx>

CC: <adiazpi@sep.gob.mx>

Lic. Morales:

De acuerdo a nuestra conversación telefónica del día de hoy, por instrucciones del Director de Normatividad y Consultas con relación al proyecto de Oficio Circular INDAUTOR 05 que nos fue remitido para opinión, adjunto me permito enviarle, para los efectos a que haya lugar, una versión alterna en la que se incorporan los comentarios que se estimaron procedentes.

Agradeceré a Usted, de no haber inconveniente alguno para ello, acusar recibo por este mismo medio.

Atentamente,

Lic. Fernanda Castillo Barrón.



Oficio-circular INDAUTOR-05.doc

Name: Oficio-circular INDAUTOR-05.doc

Type: WINWORD File (application/msword)

Encoding: base64

Con fundamento en los artículos 4º y 69 L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 46 y 47 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 53, 103 fracciones XV y XXI, 105 y 106 fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y, 6o. y 7o. fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 25 de julio del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Oficio-Circular INDAUTOR-04 mediante el cual se da a conocer el formato RD-03-04-05, así como los formatos modificados que sustituirán a los publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 19 de octubre de 2000 y 1 de agosto de 2001.

Que en el referido Oficio se estableció, que el Instituto Nacional del Derecho de Autor seguiría atendiendo los trámites correspondientes en los formatos que quedaban sin efectos, durante el plazo de 30 días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en respuesta a la demanda existente de trámites con los formatos anteriores, particularmente de las entidades federativas, he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO-CIRCULAR INDAUTOR-05 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO 04 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE JULIO DE 2002

ÚNICO.- Se modifica la disposición quinta del diverso 04 para quedar en los siguientes términos:

“QUINTO.- El Instituto Nacional del Derecho de Autor atenderá los trámites correspondientes conforme los formatos referidos, a partir de la entrada en vigor del presente Oficio-Circular en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo, hasta el 31 de diciembre de 2002, también se recibirán los formatos anteriores.

México, D.F., a de agosto de 2002
**El Director General del Instituto Nacional
del Derecho de Autor**

Lic. Adolfo Eduardo Montoya Jarkín



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 4º y 69 L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 46 y 47 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 53, 103 fracciones XV y XXI, 105 y 106 fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y, 6o. y 7o. fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 25 de julio del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Oficio-Circular INDAUTOR-04 mediante el cual se da a conocer el formato RD-03-04-05, así como los formatos modificados que sustituirán a los publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 19 de octubre de 2000 y 1 de agosto de 2001.

Que en el referido Oficio se estableció, que el Instituto Nacional del Derecho de Autor seguiría atendiendo los trámites correspondientes en los formatos que quedaban sin efectos, durante el plazo de 30 días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en respuesta a la demanda existente de trámites con los formatos anteriores, particularmente de las entidades federativas, he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO-CIRCULAR INDAUTOR-05 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO 04 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE JULIO DE 2002

ÚNICO.- Se modifica la disposición quinta del diverso 04 para quedar en los siguientes términos:

“QUINTO.- El Instituto Nacional del Derecho de Autor atenderá los trámites correspondientes conforme los formatos referidos, a partir de la entrada en vigor del presente Oficio-Circular en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo, hasta el 31 de diciembre de 2002, también se recibirán los formatos anteriores.”

México, D F., a 24 de agosto de 2002
**El Director General del Instituto Nacional
del Derecho de Autor**

Lic. Adolfo Eduardo Montoya Jarkín

Con fundamento en los **artículos 4o.** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; **46 y 47 fracción V** del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; **208, 209, 210 y 211** de la Ley Federal del Derecho de Autor; **53, 103 fracciones XV y XXI, 105 y 106 fracciones I, II y VIII** del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y, **6o. y 7o. fracción XII** del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 25 de julio del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Oficio-circular **INDAUTOR-04** mediante el cual se dan a conocer el formato **RD-03-04-05**, así como los formatos modificados que sustituirán a los publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 19 de octubre de 2000 y 1 de agosto de 2001.

Que dicho Oficio-circular establecía en su quinta disposición que se seguirían atendiendo los trámites correspondientes conforme a los formatos anteriores, durante el plazo de 30 días siguientes a la publicación del citado Oficio.

Que dicho plazo vence el 24 de agosto del año en curso, sin embargo, existe una demanda constante de trámites con los formatos anteriores, particularmente, de las entidades federativas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO-CIRCULAR INDAUTOR-05 MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO CONTENIDO EN LA QUINTA DISPOSICIÓN DEL DIVERSO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE JULIO DE 2002

UNICO.- Se amplía el plazo de recepción de los formatos aplicables a los trámites del Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de octubre de 2000 y 1 de agosto de 2001, hasta el **31 de diciembre de 2002**, independientemente de que en forma simultánea se reciban los nuevos formatos.

México, D.F., a de agosto de 2002
El Director General del Instituto Nacional
del Derecho de Autor

Lic. Adolfo Eduardo Montoya Jarkín

COMISION FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA

✻ AGO. 29 2002 ✻

SE SELLA PARA LOS EFECTOS
DEL ARTICULO 69-L SEGUNDO
PARAFO DE LA L.F.P.A.

Rúbrica

9
V